

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO  
Rad. 1100131-10-027-2022-00761-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

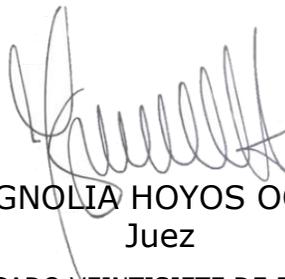
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 31 de mayo de 2022 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Engativá de esta ciudad, respecto del matrimonio católico celebrado el 3 de diciembre de 1999 entre Luis Orlando Laitón Gómez y Elizabeth Coy Jiménez, en la Parroquia Alfonso María de Liguorio de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 12 del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio bajo el indicativo serial 2106611. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 178 FECHA 08 - NOVIEMBRE -2022  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria